INFORME SECRETARIAL. Cali, 17 de enero de 2022. A despacho, vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció. Sírvase proveer.
El emplazamiento fue ingresado al Registro Nacional de Emplazados: 16/11/2021
El término de comparecencia corrió así: 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021, 01, 02, 03, 06 y 07 de diciembre de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 005
RADICACIÓN 2021-00247
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **MARINA BETANCOURT LUGO**, contra **DIEGO ALBERTO LOPEZ TELLO**, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LOPEZ- BETANCOURT**, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en el Decreto 806 de 2020, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la de las **09:30 DEL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal LOPEZ- BETANCOURT, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 07 hoy, 21-01-2022 notifico la providencia que antecede (art. 295 del C.G.P)

El secretario:.
JHONIER ROJAS SANCHEZ

CGA